

En la Ciudad de Villa de Álvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 10:09 diez horas con nueve minutos del día **03 tres** de **Marzo** del año **2015** dos mil quince, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, en las instalaciones que ocupa el Salón de Cabildo de esta Presidencia Municipal, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria, sujeta al siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

**I.- Verificación del Quórum legal, para instalación de la sesión.**

**II.- Lectura del acta de la sesión anterior, para someterla según sea el caso, a observaciones y aprobación.**

**III.- Informes de las Comisiones Municipales.**

**Comisión de Desarrollo Institucional.**

a) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la autorización para la realización de la firma del Convenio de Aceptación de Estipulación de Descuento a Salarios de Nómina Mediante Clave Única de Deducción de Trabajadores de Base, Confianza y Sindicalizados al Servicio del Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima.

**Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable.**

a) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la autorización del proceso Administrativo y dar cumplimiento a lo establecido en el título octavo, capítulo VII de la Municipalización, con el fin de definir y determinar el proceso administrativo.

b) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la autorización de la Incorporación Municipal Anticipada, de la Etapa Nueve, a la que corresponde 106 lotes vendibles y 1 lote de Área de cesión (EV) del Fraccionamiento Real Hacienda, Sección Bosque Real, en su Etapa 9 (Nueve).

**Comisión de Desarrollo Social y Salud.**

a) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la ratificación de las designaciones de los integrantes del Consejo Local de Tutelas.

**Comisión de Desarrollo Económico Sostenible.**

a) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la autorización para explotar el giro de Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza, en el domicilio ubicado en calle Cerro de la Cumbre No. 428 de la Colonia Lomas Altas a nombre del C. Miguel García Castillo.

b) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la autorización para explotar el giro de Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza y Mezcal, en domicilio calle Alfonso Rolon Michel No. 104 en la Comunidad de Juluapan a nombre de la C. Ma. Del Rosario Chávez Guzmán.

c) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la autorización para explotar el giro de Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza, Vinos y Licores, para operar en el domicilio Av. María Ahumada de Gómez No. 478 L 5-6 de la Colonia Campestre a nombre de la C. Martha Lorena Chávez Barragan.

d) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la autorización para realizar el cambio de domicilio de la Lic. Municipal B-747 con giro de Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza, para operar en el domicilio Av. Gil Cabrera Gudiño No. 1194-A de la Colonia Tabachines a nombre de la C. Rosa María Martínez García.

e) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la autorización para explotar el giro de Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza, en domicilio calle Cerro de la Cumbre No. 428 de la Colonia Lomas Altas a favor de la C. Kenia Carolina Gutiérrez Vázquez.

f) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la autorización para explotar el giro de Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza, en domicilio calle Barcelona No. 737-A, de la Colonia Villas Providencia, a favor del C. Jesús Guerrero Herrera.

g) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la autorización para explotar el giro de Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza, en domicilio Av. Lorenzo López Llerenas No. 501-A a favor de la C. Isabel Mendoza Benites.

Ciudadano Presidente Municipal Interino **Manuel Ignacio Zambada Torres**, habiendo quórum legal declaró instalada la Sesión Ordinaria del H. Cabildo Municipal.

El Presidente Municipal Interino **C. Manuel Ignacio Zambada Torres**, solicita al **C. José Alfredo Chávez González**, Secretario General del H. Ayuntamiento, dar lectura al contenido del orden del día, una vez leído se pone a consideración del H. Cabildo para su aprobación, el cual fue **APROBADO POR UNANIMIDAD** de los presentes.

**SEGUNDO PUNTO.-** Lectura del Acta anterior, y aprobación en su caso.

Atendiendo las instrucciones del **C. Presidente Municipal Interino Manuel Ignacio Zambada Torres**, el **Secretario del Ayuntamiento, C. José Alfredo Chávez González**, solicita la dispensa de la lectura del acta ordinaria anterior del día 27 de Febrero del año 2015, considerando que fue enviada con anterioridad a cada uno de los municipales para su lectura y en caso de que hubiera alguna observación al contenido se harán las correcciones pertinentes. A lo que los integrantes del H. Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes el contenido del acta de la sesión antes mencionada.

**TERCER PUNTO.-** Informe de las Comisiones Municipales.

En otro asunto el **Regidor Humberto Cabrera Dueñas**, en su calidad de **Presidente de la Comisión de Desarrollo Institucional**, da lectura al dictamen correspondiente a la firma del **CONVENIO DE ACEPTACIÓN DE ESTIPULACIÓN DE DESCUENTO A SALARIOS DE NÓMINA MEDIANTE CLAVE ÚNICA DE DEDUCCIÓN DE TRABAJADORES DE BASE, CONFIANZA Y SINDICALIZADOS AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA**; el cual a la letra dice:

**H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO  
DE VILLA DE ALVAREZ, COL.  
PRESENTE**

La Comisión de Desarrollo Institucional, integrada por los CC. Humberto Cabrera Dueñas, Ramón García Contreras y María Rubio Bayón, en su calidad de Presidente y Secretarios de la Comisión respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 92, fracción VI del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Col., sometemos a la consideración de este Honorable Cabildo el dictamen mediante el cual se propone lo que a continuación se describe de acuerdo a los siguientes:



a) Se encuentra representado en este acto por los CC. MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES, ALFREDO HERNANDEZ RAMOS y JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ quienes acreditan su respectiva personalidad de Presidente Municipal Interino, en acta No. 113, sesión Extraordinaria de fecha 06 de enero del año 2015, Síndico Municipal en acta No. 085 sesión solemne de fecha 15 de octubre del año 2012 y el Secretario del Ayuntamiento en acta No. 001 sesión ordinaria de fecha 16 de octubre del año 2012, quienes están legalmente facultados para la suscripción de este instrumento.

b) La Institución de orden público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del estado, está dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios; es autónomo en su régimen interno y con libre administración de su hacienda, asimismo, tiene potestad de normar directamente las materias, funciones y servicios de su competencia, de conformidad con lo señalado en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 87 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Colima y 2º de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

c) El presente documento busca dar cumplimiento a la solicitud de las necesidades propias de los trabajadores al servicio "EL AYUNTAMIENTO" Y "EL SINDICATO" con la finalidad de fortalecer a sus integrantes en los aspectos sociales, económicos y sobre todo en el mejoramiento de sus condiciones de vida.

d) Se encuentra inscrito en el registro federal de contribuyentes, bajo el número MVA 8501014HA.

e) Señala como domicilio legal para todos los efectos correspondientes, en el Palacio Municipal ubicado en J. Merced Cabrera 55 de la Ciudad de Villa de Álvarez, Colima, código postal 28970.

## II.- DECLARA "EL SINDICATO":

a) Que Se encuentra representado en este acto, por la C. MARIA TERESA RAMIREZ GUZMAN, que acredita su respectiva personalidad como Secretaria General del S.T.S.H.A.D.O.D.V.A. "EL SINDICATO" declara que es un organismo debidamente integrado y registrado bajo el número registral 1/983, ante el H. Tribunal de Arbitraje y Escalafón de los trabajadores al servicio del Gobierno del Estado, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados en el Estado de Colima, y que representa a los trabajadores sindicalizados al servicio del H. Ayuntamiento, DIF y Organismos Descentralizados de Villa de Álvarez, Colima, atento a lo dispuesto en la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del estado de Colima, como se señala en el Título IV del Capítulo I de la misma Ley..

## III. Declara "APRECIA" que:

a) Es una sociedad mercantil de nacionalidad mexicana, constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la escritura pública número 818, volumen número 012, de fecha siete de diciembre del año dos mil seis, otorgada ante el Lic. Gustavo Manzano Trovamala Heredia, Notario Público número noventa y seis, de Zimatlán de Álvarez, Oaxaca, e inscrita en el Registro Público de Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Puebla, Puebla de fecha 14 de febrero de 2007, con número de registro 1 folio 36835 en el apartado de constitución de sociedades; posteriormente se reforman totalmente sus estatutos así como su denominación, se transforma a sociedad anónima promotora de inversión de capital variable, sociedad financiera de objeto múltiple, entidad no regulada, según consta en escritura pública número 87,621, libro 1951, de fecha 31 de junio del año 2013, otorgada ante la fe de el Lic. Javier Ceballos Lujambio, Notario Público Número ciento diez, del Distrito Federal.

b) Suscribió Convenio de Adhesión al Programa de Esquema de Financiamiento y Subsidio Federal para Vivienda "ESTA ES TU CASA" con la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI) mismo que opera en apego con las reglas de operación vigentes cuyo objeto general es contribuir a que la población con necesidades de vivienda, tenga acceso a una solución habitacional y como objeto específico ampliar el acceso al financiamiento de la población de bajos ingresos para soluciones habitacionales en un entorno sustentable. De tal suerte que de manera conjunta al financiamiento, el subsidio y una aportación del beneficiario le permite a este último acceder a alguna de las soluciones habitacionales que apoya dicho Programa.

c) Dentro de su objeto social, se encuentra la celebración de operaciones y contratos de crédito, arrendamiento financiero y factoraje con personas físicas o morales, para lo cual podrá obtener créditos y líneas de crédito con instituciones de banca incluyendo de desarrollo, programas y fideicomisos públicos de fomento, ya sea federales, estatales o municipales, instituciones de crédito y entidades financieras del país y del extranjero.

d) Que la C. Eulalia Gómez Ruelas, en su carácter de Apoderado Legal de La persona moral denominada "FOMEPADE" S.A.P.I. DE C.V. SOFOM E.N.R., cuenta con las facultades para celebrar este convenio, tal como lo acredita con el poder general para actos de administración, para comparecer al presente acto, de acuerdo con la Escritura Pública Número 90841, otorgada ante la fe del Notario Público, Lic. Javier Ceballos Lujambio de la Notaría Pública Número ciento diez del Distrito Federal.

e) Su registro federal de contribuyente es FOMO612078Z6.

que integran el monto de lo pagado, detallando en el mismo por cada trabajador los montos retenidos y enterados. La entrega de esta relación deberá ser dentro de las 48 horas hábiles posteriores a la realización del pago.

**SÉPTIMA.-** "EL AYUNTAMIENTO" efectuará los descuentos estipulados en una clave única de deducción, misma que se identificará con el código o número que sea asignado y la denominación "FOMEPADE", comprometiéndose a pagar a "FOMEPADE" el importe total de las retenciones realizadas en un lapso no mayor a cinco días naturales que se contabilizaran al día siguiente de la quincena en que se realizó la retención correspondiente a los descuentos realizados a los "TRABAJADORES".

Los pagos no realizados por "EL AYUNTAMIENTO" de las retenciones realizadas a sus trabajadores en los tiempos que se estipulan en la presenta clausula generará un historial crediticio negativo para los empleados de gobierno y será causal de suspensión del presente convenio, sin deterioro de las obligaciones a cargo de "EL AYUNTAMIENTO".

**OCTAVA.-** "FOMEPADE" emitirá y entregará al "SINDICATO", en medio magnético e impreso, el reporte de los créditos realizados a favor de los trabajadores (as) durante los primeros cinco días de cada mes.

**NOVENA.-** En caso de que el trabajador liquide el total de adeudos que mantenga pendientes con "FOMEPADE" ésta deberá informar dicha circunstancia a "EL AYUNTAMIENTO" para que proceda a darle de baja del padrón de activos.

**DÉCIMA.-** Conforme a lo dispuesto en la Ley Federal del Trabajo salvo consentimiento expreso del Trabajador, sólo se podrá descontar hasta por un máximo de 30% del total del salario del Trabajador, o lo dispuesto en la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima.

**DÉCIMA PRIMERA.-** "EL AYUNTAMIENTO" suspenderá la estipulación y descuento del salario de los trabajadores en los siguientes casos:

1. Hasta el total cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente convenio.
2. Cuando el trabajador deje de prestar sus servicios al "AYUNTAMIENTO", siempre y cuando el trabajador haya liquidado su adeudo con "FOMEPADE", de lo contrario se obliga a retener de los importes de cualesquiera conceptos de pago a favor del trabajador, el importe remanente del crédito o hasta donde alcancen dichos conceptos para cubrir el mismo.
3. Por terminación natural del crédito otorgado conforme al calendario respectivo.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** "EL AYUNTAMIENTO", realizará los pagos a favor de "FOMEPADE", por los descuentos nominales objeto de este convenio, dentro de los primeros cinco días hábiles siguiente de la fecha en que se aplicó el descuento, para tal efecto "FOMEPADE" deberá proporcionar el número de cuenta bancaria a la cual deberán realizarse los enteros.

**DÉCIMA TERCERA.-** Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio "EL AYUNTAMIENTO" Y "EL SINDICATO" colaborarán con "FOMEPADE" para:

1. Permitir el acceso a las instalaciones de las dependencias de la Administración Pública Municipal, a los promotores (as) que previa y debidamente acreditados le indique por escrito "FOMEPADE", con la finalidad de que éstos promuevan entre los trabajadores la gestión de contrataciones de acuerdo con el objeto social de este último, en el entendido de que dicho personal en todo momento deberá portar gafetes que los identifique como empleados de "FOMEPADE".
2. Dar cumplimiento a la estipulación del trabajador, para descontar por conducto de la Unidad Responsable quincenalmente las cantidades autorizadas vía nómina, en términos de lo acordado en la cláusula tercera.
3. Actuar como depositario de los importes correspondientes a las amortizaciones de los créditos retenidas a los trabajadores, hasta en tanto no sean entregados a "FOMEPADE".
4. Entregar las cantidades autorizadas por los trabajadores a "FOMEPADE", en términos de lo acordado en el presente Convenio de Colaboración, y con fundamento en el artículo 2516 del código civil para el Distrito Federal y su correlativo en el estado de Colima.
5. Realizar las aplicaciones de los descuentos vía nomina, a partir de quincena posterior a la presentación de la solicitud del servicio adquirido por el trabajador, en el que constará el consentimiento expreso del mismo.
6. Dar aviso por escrito a "FOMEPADE" dentro de los cinco días siguientes a aquel en que ocurra cualquiera de los siguientes sucesos: las bajas definitivas por cese, renuncia, retiro, jubilación o cualquier otro motivo que termine la relación laboral existente con los trabajadores que hayan celebrado algún contrato con "FOMEPADE" al amparo de este convenio.

**DÉCIMA CUARTA.-** "FOMEPADE" se sujetará a los procedimientos técnicos administrativos que establezca "EL AYUNTAMIENTO" en la aplicación de los descuentos nominales.



